



**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**Despacho de la Ministra**

**Circular  
DM-008-03-2018**

**Para:** Directores Regionales de Educación  
Jefes de Departamentos de Asesoría Pedagógica  
Jefes de Servicios Administrativos y Financieros  
Supervisores de Circuito  
Juntas de Educación y Juntas Administrativas  
Directores de centros educativos  
Personal docente, docente administrativo y técnico docente

**De:** Sonia Marta Mora Escalante  
Ministra



**Asunto:** Lineamientos para la utilización de los fondos de la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME, vinculados a actividades del Programa Convivir, el Festival Estudiantil de la Artes, los Juegos Deportivos Estudiantiles, Programa Érase Una Vez y otras ferias vocacionales y educativas científicas y ambientales del Ministerio de Educación Pública.

**Fecha:** 08 de marzo del 2018

---

Estimados señores y estimadas señoras:

En atención al derecho fundamental a la educación y las potestades y obligaciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en el campo de la enseñanza, en especial el deber institucional de propiciar un proceso formativo integral, se habilita a la Administración para direccionar y ejecutar fondos públicos con el objetivo de favorecer la formación del ser humano, promoviendo y desarrollando la participación y competición en el marco de la sana convivencia entre la población estudiantil de todos los centros educativos del país.



**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**Despacho de la Ministra**

Lo anterior, con el fin de fortalecer el arraigo y la permanencia de los y las estudiantes en el sistema educativo nacional, por medio de la ejecución de actividades de proyectos, programas, ferias o festivales de naturaleza artística, vocacional, científica y deportiva.

Sumado a esto, el artículo N° 26 de la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME, suscrita entre el Ministerio de Educación Pública, el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense y el Sindicato de Trabajadores de Comedores Escolares y afines, dispone que corresponde al Ministerio de Educación Pública impulsar el proceso gradual de asignación de recursos con el propósito de canalizarlos a todos los centros educativos para financiar las actividades relacionadas con el Festival Estudiantil de las Artes, el Programa Convivir, los Juegos Deportivos Estudiantiles, Programa Érase Una Vez y otras ferias educativas, vocacionales, científicas y ambientales, cuyos objetivos correspondan a las reformas curriculares autorizadas.

De esta forma, corresponde a este Ministerio la emisión de los siguientes lineamientos y mecanismos que garanticen la correcta distribución y ejecución de los fondos públicos girados a juntas de Educación y Juntas Administrativas a la luz de las obligaciones adquiridas a nivel institucional y de acuerdo al texto de la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME.



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

---

Despacho de la Ministra

**Lineamientos para la utilización de los fondos de la Convención Colectiva  
MEP-SEC-SITRACOME, vinculados a actividades del  
Programa Convivir, el Festival Estudiantil de la Artes, los  
Juegos Deportivos Estudiantiles, Programa Érase Una Vez y otras ferias vocacionales  
educativas, científicas y ambientales del Ministerio de Educación Pública**

**I. Naturaleza de las Actividades:**

- a) **Tipos de actividad:** Las actividades a apoyar económicamente, según lo dispuesto por el artículo N° 26 de la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME, serán aquellas relacionadas con el Programa Convivir, el Festival Estudiantil de la Artes (FEA), los Juegos Deportivos Estudiantiles, Programa Érase Una Vez y otras ferias vocacionales, educativas, científicas y ambientales que resulten acordes a los lineamientos y políticas educativas establecidas por el Consejo Superior de Educación y el Ministerio de Educación Pública.
- b) En el Programa Érase Una Vez las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas de cada centro educativo deben coordinar con la Dirección de Vida Estudiantil el depósito por concepto de pago de entradas y apoyo para transporte a las obras programadas para las y los estudiantes.
- c) **Etapas:** Las actividades, por su naturaleza podrán organizarse en una única etapa o en diversas etapas de ejecución, según la normativa y los lineamientos específicos de cada programa, festival o actividad que emita el Ministerio de Educación Pública. De esta forma las diversas actividades podrán desarrollarse en las siguientes etapas:



**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**Despacho de la Ministra**

- Etapa de Centro Educativo
- Etapa Circuital
- Etapa Regional
- Etapa Interregional
- Etapa Nacional

**II. Distribución de los recursos:**

Las Direcciones Regionales de Educación, en coordinación con las Juntas de Educación y Juntas Administrativas en las cuales se depositen fondos atinentes a estos lineamientos, distribuirán los mismos de *forma equitativa* para el desarrollo de las actividades vinculadas al Programa Convivir, el Festival Estudiantil de la Artes, los Juegos Deportivos Estudiantiles, Programa Érase una vez y otras ferias vocacionales, educativas, científicas y ambientales, considerando todas las etapas y procesos que conllevan cada uno de estos programas.

- a) **Etapa de Centro Educativo:** En atención al deber ministerial de incentivar y propiciar la participación de toda la población educativa en actividades y programas artísticos, culturales, científicos y deportivos, y a las disposiciones presentes en el artículo N° 26 de la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME, un 66.68% de los fondos públicos reservados a programas y ferias vocacionales, educativas, científicas y ambientales se destinarán a apoyar a la totalidad de los centros educativos públicos adscritos a todas las direcciones regionales de educación existentes.



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

---

Despacho de la Ministra

- b) **Etapa Circuital:** Con el fin de sufragar gradualmente los gastos de las actividades relacionadas a programas y ferias vocacionales, educativas científicas y ambientales que se desarrollen a nivel Circuital, el Ministerio de Educación Pública destinará un 16.66% de los fondos establecidos en el artículo N° 26 de la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME a apoyar dichos eventos.
- c) **Etapa Regional e Interregional:** Con el fin de sufragar gradualmente los gastos de las actividades relacionadas a Programas que tienen establecido por Reglamento o Normativa etapa Regional e Interregional, el Ministerio de Educación Pública destinará un 10% de los fondos establecidos en el artículo N° 26 de la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME a apoyar dichos eventos.
- d) **Etapa Nacional:** Con el fin de sufragar gradualmente los gastos de las actividades relacionadas a programas que poseen una etapa de ejecución a nivel nacional, el Ministerio de Educación Pública destinará un 6.66 % de los fondos definidos en el artículo N° 26 de la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME a apoyar dichos eventos.
- e) **Distribución:** La distribución anual de las sumas destinadas a apoyar la Etapa de Centro Educativo, Circuital, Regional, Interregional y Nacional de los diferentes programas y ferias educativas, vocacionales, científicas y ambientales se registrará según lo establecido en el documento denominado "*Criterios Técnicos de Distribución*", mismo que se adjunta a esta circular como **Anexo I**.
- f) **Excepciones:** No se incluyen dentro de los beneficiarios de los fondos estipulados por el artículo N° 26 de la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME, a los Centros Educativos Privados o Centros Educativos Privados con Estímulo Estatal



**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**Despacho de la Ministra**

regulados por el Decreto Ejecutivo N° 33550, denominado “*Reglamento del Otorgamiento de Estímulos a la Iniciativa Privada en Materia de Educación por parte del Ministerio de Educación Pública.*”

**III. Administración de los recursos**

- a) **Transferencia:** En atención al Decreto Ejecutivo N° 38249, denominado “*Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas*”, corresponde a la Dirección de Desarrollo Curricular como Jefe del Programa Presupuestario N° 553, ejercer la función de Unidad Ejecutora de Transferencia. De esta forma, dicha Dirección debe remitir al Departamento de Gestión de Juntas, de la Dirección Financiera del Ministerio de Educación Pública, la planilla con el nombre de los centros educativos, número de cédula jurídica de la junta de educación o junta administrativa y el monto por girar para la transferencia correspondiente.
  
- b) **Lineamientos:** Corresponde a Dirección de Vida Estudiantil, con el apoyo de la Dirección de Desarrollo Curricular en los temas de su competencia, dictar los lineamientos técnicos de cada una de las actividades vinculadas al Programa Convivir, el Festival Estudiantil de la Artes, los Juegos Deportivos Estudiantiles y otras ferias vocacionales, educativas científicas y ambientales. Lo anterior, con el fin orientar la asignación, la ejecución y la supervisión de los recursos públicos que se canalizan a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas a la luz del artículo N° 26 de la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME.
  
- c) **Administración:** Las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los centros educativos, asumirán la administración y ejecución de las transferencias de presupuesto público destinado a apoyar al Programa Convivir, el Festival Estudiantil



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

---

**Despacho de la Ministra**

de la Artes, los Juegos Deportivos Estudiantiles, Programa Érase Una Vez y otras ferias vocacionales, educativas, científicas y ambientales.

- d) **Coordinación:** Las Direcciones Regionales de Educación y las comisiones regionales constituidas para la realización de cada programa, actividad o feria educativa científica y ambiental, deberán coordinar con las Juntas de Educación y Juntas Administrativas respectivas, la planificación y ejecución de las etapas de centros educativos, Circuital, regional, interregional y nacional. Dichas instancias, a efectos de realizar las labores de coordinación, se basarán en los lineamientos definidos por el MEP y SEC-SITRACOME que incorporan entre otros, los lineamientos técnicos de la Dirección de Vida Estudiantil en relación con el Programa Convivir, el Festival Estudiantil de la Artes, los Juegos Deportivos Estudiantiles y otras ferias vocacionales, educativas, científicas y ambientales.

**IV. Criterios para la utilización de los recursos económicos**

Los recursos económicos de la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME, asignados a las juntas de educación y juntas administrativas, para el apoyo de las actividades relacionadas al Programa Convivir, el Festival Estudiantil de la Artes, los Juegos Deportivos Estudiantiles y otras ferias vocacionales, educativas, científicas y ambientales, se utilizarán para sufragar los siguientes rubros **considerando las necesidades según las Etapas de los Programas y ferias supra citadas** ( lo anterior debido a que algunos rubros no aplican para algunas de las Etapas):

- **Alimentación:** para estudiantes participantes y personal docente administrativo que acompaña a los eventos de los programas, proyectos, ferias educativas, vocacionales científicas y ambientales.



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

---

Despacho de la Ministra

- **Reconocimientos:** reconocimientos tangibles a entregar a las y los estudiantes participantes en los eventos de los programas, proyectos, ferias educativas, vocacionales, científicas y ambientales. Entre las recomendaciones se pueden mencionar: certificados de participación en el evento, dispositivos de almacenamiento USB, caramañolas o pipetas, mochilas, muñequeras, binchas, bolsos, camisetas y gorras distintivas del evento, maquillaje, paquetes de artes visuales que pueden incluir caballetes para mesa, estuche de pinturas acrílicas, estuche de pinturas acuarela, estuche de temperas, pinceles, camba, paleta plástica, blog de papel acuarela, folders membretados, lápices, lapiceros, medallas, trofeos, entre otros.
- **Transporte:** para el traslado de estudiantes y docentes que integran las delegaciones estudiantiles que participan directamente en los eventos asociados a esta circular.
- **Hospedaje:** en casos excepcionales y debidamente justificados, para estudiantes y personal docente administrativo que integran las delegaciones estudiantiles que participan en las actividades de los programas, proyectos, ferias educativas, vocacionales, científicas y ambientales, y que, por la distancia entre su centro educativo y el lugar donde se realizarán los eventos, no puedan retornar a sus hogares el mismo día del evento.
- **Compras:** de equipo de sonido, implementos deportivos, instrumentos musicales, vestuario, materiales para decoración de los eventos; dichas compras deben realizarse según lo estipulado en el procedimiento de compra de esta circular.



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

---

Despacho de la Ministra

- **Contratación de Asistencia Médica:** para las actividades masivas que se desarrollan en los Programas contemplados en esta circular.
- **Contratación de Arbitraje:** para las actividades que se desarrollan en los Programas contemplados en esta circular.

V. **Procedimiento de compra:**

- a) **Cumplimiento de los lineamientos técnicos:** Cada Junta de Educación o Junta Administrativa, previo el inicio de las gestiones de compra, deberá verificar el cumplimiento y apego de dicha gestión a los presentes lineamientos técnicos y las directrices y manuales de procedimiento que establezcan las unidades ejecutoras de transferencia del Ministerio de Educación Pública, con el fin de orientar la asignación, la ejecución y la supervisión de los recursos públicos transferidos.
- b) **Normativa aplicable:** Toda adquisición de bienes y servicios que realice la junta de educación o junta administrativa con los fondos dispuestos por el artículo N° 26 de la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME, debe realizarse según lo establece el artículo N° 31 inciso e) del Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, denominado "*Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas*", y el procedimiento regulado por la Ley de Contratación Administrativa, Ley N° 7494.
- c) **Informes:** Cada junta de educación y junta administrativa, deberá detallar en el "*Informe Trimestral de saldos por fuente de financiamiento*" dentro del apartado de "**Otros ingresos**", los montos empleados en la ejecución de programas y actividades educativas financiadas con las sumas destinadas por la Convención



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

---

Despacho de la Ministra

Colectiva MEP-SEC-SITRACOME. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos y procedimientos vigentes para el control de los recursos financieros administrados por las Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

- d) **Informe final:** Las juntas de educación y juntas administrativas, adicionalmente deben presentar un informe final de liquidación de los recursos asignados por la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME para la ejecución de actividades relacionadas al Programa Convivir, el Festival Estudiantil de la Artes, los Juegos Deportivos Estudiantiles y otras ferias educativas, vocacionales, científicas y ambientales.

Dicho informe, se presentará según el formato del **Anexo II** denominado "**Informe final de liquidación para juntas de educación y juntas administrativas del centro educativo**" y deberá presentarse antes del **15 de noviembre de cada curso lectivo**, ante el Jefe del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de cada Dirección Regional de Educación para la verificación de la correcta ejecución de los fondos públicos destinados a dichos programas y actividades educativas.

**VI. Ejecución de superávits:**

Las transferencias económicas recibidas con motivo de la ejecución de actividades relacionadas al Programa Convivir, el Festival Estudiantil de la Artes, los Juegos Deportivos Estudiantiles y otras ferias vocacionales, educativas, científicas y ambientales, que no fueron ejecutadas por las Juntas de Educación o Juntas Administrativas en el período presupuestario correspondiente, serán consideradas como superávit específico por dichas juntas. Estas transferencias o superávit específico serán ejecutados en el año escolar posterior inmediato y solo podrán ser



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

---

**Despacho de la Ministra**

utilizadas en beneficio de las actividades, festivales, programas y ferias señalados en este documento, en específico para la adquisición de los bienes y servicios previstos en el apartado IV “*Criterios para la utilización de los recursos económicos*” de estos lineamientos.

**VII. Fiscalización de ejecución de fondos públicos:**

- a) **Unidad fiscalizadora:** La Unidad Fiscalizadora de los fondos públicos asignados será cada Dirección Regional de Educación respectivamente, por medio del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, de conformidad con los Decretos Ejecutivos N° 35513-MEP denominado “*Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública*” y el Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, denominado “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, artículo N° 95, el cual expresamente dispone: inciso “*d) Dar seguimiento y supervisar el uso de los recursos canalizados a las Juntas, según fuente de financiamiento*”.
  
- b) **Informe de cumplimiento:** La Dirección Regional de Educación consolidará la información brindada por cada junta de educación o junta administrativa de su jurisdicción y remitirá un informe final de liquidación de esos recursos, **antes del 30 de noviembre de cada curso lectivo**, a la Dirección de Desarrollo Curricular y la Dirección de Vida Estudiantil, utilizando la plantilla denominada “*Cumplimiento de Criterios Técnicos de Distribución, Administración y Uso a nivel Regional*” consignada en el **Anexo III** de estos lineamientos.



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

---

Despacho de la Ministra

- c) **Verificación de cumplimiento:** La Dirección de Desarrollo Curricular y la Dirección de Vida Estudiantil fungirán como instancias de verificación del cumplimiento de los presentes lineamientos y de los “Criterios Técnicos de Distribución y Uso establecidos en el **Anexo 1** a este documento. Para realizar la verificación de la ejecución de los fondos públicos, se tendrá como base el Informe Final remitido por cada Jefe del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de cada Dirección Regional de Educación mediante la plantilla correspondiente consignada en el **Anexo III** de estos lineamientos.
- d) **Informe final:** Las dependencias detalladas en el punto anterior realizarán un cotejo de la información por cada programa o proyecto que atienden en relación con esta circular, y en forma coordinada remitirán un único Informe final dirigido al Despacho Ministerial, con copia al Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional, al Viceministerio Académico y al Departamento de Gestión de Juntas de la Dirección Financiera, con el fin de que conozcan sobre las labores realizadas, el impacto de las mismas dentro del sistema educativo y verifiquen el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- e) **Labor fiscalizadora y control contable:** El Departamento de Gestión de Juntas de la Dirección Financiera del Ministerio de Educación Pública, en cumplimiento de las disposiciones presentes en el artículo 56 incisos l) y p) del Decreto Ejecutivo N° 38170, denominado “*Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública*”, debe ejercer la función de acompañamiento y fiscalización de la labor que realizan las instancias regionales sobre el uso de los fondos transferidos a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas con motivo de la ejecución de actividades relacionadas al Programa Convivir, el Festival



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

---

Despacho de la Ministra

Estudiantil de la Artes, los Juegos Deportivos Estudiantiles y otras ferias educativas, vocacionales, científicas y ambientales.

**VIII. Derogatorias:** La presente Circular sustituye el texto y en todos sus efectos a la Circular Ministerial **DM-14-03-2017** del 21 de Marzo del año 2017 y sus anexos.

**Anexos:**

1. Anexo I: Criterios técnicos de distribución
2. Anexo II: Informe final de liquidación para juntas de educación y juntas administrativas del centro educativo
3. Anexo III: Cumplimiento de criterios técnicos de distribución, administración y uso a nivel regional
4. Anexo IV: Instrumento para la valoración de las actividades programadas en los centros educativos

Se adjunta en versión digital de los Anexos **II** y **III** para que sea utilizada por los centros educativos y Direcciones Regionales de Educación.

Cordialmente,

C.c. Sra. Alicia Vargas Porras, Viceministra Académica.

Sr. Marco Fallas Díaz, Viceministro Administrativo.

Sr. Miguel Angel Gutierrez Rodríguez, Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional.



**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**Despacho de la Ministra**

**Anexo I**

**Criterios técnicos de distribución de los fondos de la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME vinculados a actividades de los Programas Convivir, el Festival Estudiantil de la Artes, los Juegos Deportivos Estudiantiles, Programa Érase Una Vez y otras ferias vocacionales, educativas, científicas y ambientales del Ministerio de Educación Pública**

Los fondos públicos destinados a apoyar las políticas ministeriales en el campo de actividades extracurriculares, en concordancia con lo establecido por el artículo N° 26 de la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME, deberán ser destinados exclusivamente para beneficio de las y los estudiantes de los centros educativos que participen en las diversas etapas del Programa Convivir, el Festival Estudiantil de la Artes, los Juegos Deportivos Estudiantiles, el Programa Érase Una Vez y otras ferias vocacionales, educativas científicas y ambientales del Ministerio de Educación Pública, respetando la distribución, porcentajes, usos y criterios técnicos que se detallan en el presente documento y la circular N° DM-008-03-2018.

**I) Distribución, Etapa de Centro Educativo:**

Con el fin de lograr una correcta distribución de las sumas asignadas para el apoyo a actividades y programas artísticos, culturales, científicos y deportivos del Ministerio de Educación Pública, se distribuirá en favor del 100% de los centros educativos la suma de **¢1000.200.000,00** (mil millones doscientos mil colones), propiciándose el acceso general de la población estudiantil a dichas iniciativas educativas.

Dado lo anterior, se establecen los siguientes parámetros de distribución tomando en cuenta el ciclo educativo, la cantidad de centros educativos por ciclo y la proyección de estudiantes para cada tipo de centro educativo en cada D.R.E.



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Ministra

a) Educación Preescolar

Nivel: Educación Preescolar		Porcentaje del total de fondos: 1%		
Monto asignado:		₡10,002,000,00		
Modalidad	Fondos asignados	Porcentaje	Cantidad de C.E.	Total por C.E.
Dirección 1	₡300.060	3%	4	₡75.015
Dirección 2	₡3.200.640	32%	40	₡80.016
Dirección 3	₡6.501.300	65%	43	₡151.193
Total general	₡10.002.000	100%	87	

b) Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica

Nivel: Escuelas, I y II Ciclo		Porcentaje del total de fondos: 76%		
Monto asignado:		₡760,152,000		
Modalidad	Fondos asignados	Porcentaje	Cantidad de C.E.	Total por Institución
Unidocente	₡190,038,000	25%	1,455	₡130,610
Dirección 1	₡167,233,440	22%	1,184	₡141,244
Dirección 2	₡83,616,720	11%	519	₡161,111
Dirección 3	₡144,428,880	19%	314	₡459,965
Dirección 4	₡136,827,360	18%	202	₡677,363
Dirección 5	₡38,007,600	5%	54	₡703,844
Total general	760,152,000	100%	3,728	



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Ministra

c) Colegios Académicos.

Nivel: Colegios Académicos		Porcentaje del total de fondos: 12%		
Monto asignado: ₡120.024.000,00				
Modalidad	Fondos asignados	Porcentaje	Cantidad de C.E.	Total por Institución
Dirección 1	₡42,008,400.00	35%	190	₡221,097
Dirección 2	₡30,006,000.00	25%	104	₡288,519
Dirección 3	₡48,009,600.00	40%	73	₡657,666
Total general	₡120,024,000.00	100%	367	

d) Colegios Técnicos Profesionales

Nivel: Colegios Técnicos		Porcentaje del total de fondos: 6%		
Monto asignado: ₡60.012.000,00				
Modalidad	Fondos asignados	Porcentaje	Cantidad de C.E.	Total por C.E.
Dirección 1	₡6.001.200,00	10%	24	₡250.050,00
Dirección 2	₡7.201.440,00	12%	17	₡423.614,12
Dirección 3	₡46.809.360,00	78%	95	₡492.730,11
Total general	₡60.012.000,00	100%	136	



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Ministra

e) Otras Modalidades

Otras Modalidades		Porcentaje del total de fondos: 5%	
Monto asignado: ₡50.010.000,00			
Modalidad	Cantidad de C.E		Total por C.E.
Científicos	9		₡110,642
Liceo Rural	105		₡110,642
Humanístico	2		₡110,642
Telesecundaria	29		₡110,642
Educación Especial	24		₡110,642
CINDEAS	147		₡110,642
IPEC	56		₡110,642
Marco Tulio Salazar	80		₡110,642
<b>Total general</b>	<b>452</b>		

**II) Distribución, Etapa Circuital, Regional, Interregional y Nacional:**

Con el objetivo de apoyar la continuidad de las labores desarrolladas en la Etapa de Centro Educativo de los diversos programas y actividades educativas, la Administración reserva la suma de ₡499.800.000,00 (cuatrocientos noventa y nueve millones ochocientos mil colones) de los fondos dispuestos por el artículo N° 26 de la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME, a efectos de posibilitar la gestión y ejecución de los eventos organizados en las etapas Circuital, regional, interregional y nacional.



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Ministra

La reserva de esta suma, busca garantizar el acceso equitativo de todas los circuitos educativos del país, una gestión paritaria entre las direcciones regionales de educación existentes y la culminación de los programas y actividades educativas mediante eventos de alcance regional y nacional, que beneficien a la población educativa en general y el progreso del sistema educativo costarricense.

- a) **Etapa Circuital:** A nivel de circuitos educativos, la asignación de recursos para la ejecución de programas y actividades educativas, se desarrollará de la siguiente forma:

Etapa Circuital		
Monto asignado <b>¢249,900,000.00</b>		
Dirección Regional de Educación	Cantidad de Circuitos	Monto por circuito
		<b>¢1.255.778,89</b>
Dirección Regional de San José- Central	6	¢7,534,673.37
Dirección Regional de San José- Norte	6	¢7,534,673.37
Dirección Regional de San José - Oeste	5	¢6,278,894.47
Dirección Regional de Desamparados	7	¢8,790,452.26
Dirección Regional de Puriscal	7	¢8,790,452.26
Dirección Regional de Pérez Zeledón	10	¢12,557,788.94
Dirección Regional de Los Santos	3	¢3,767,336.68
Dirección Regional de Alajuela	10	¢12,557,788.94
Dirección Regional de Occidente	9	¢11,302,010.05
Dirección Regional de San Carlos	12	¢15,069,346.73
Dirección Regional <u>Zona</u> Norte -Norte	8	¢10,046,231.16
Dirección Regional de Cartago	8	¢10,046,231.16
Dirección Regional Turrialba	8	¢10,046,231.16
Dirección Regional Heredia	7	¢8,790,452.26
Dirección Regional Sarapiquí	3	¢3,767,336.68
Dirección Regional Puntarenas	8	¢10,046,231.16
Dirección Regional Peninsular	4	¢5,023,115.58
Dirección Regional de Aguirre	6	¢7,534,673.37
Dirección Regional Grande de Térraba	13	¢16,325,125.63



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Ministra

Dirección Regional de Coto	14	¢17,580,904.52
Dirección Regional de Cañas	5	¢6,278,894.47
Dirección Regional de Liberia	5	¢6,278,894.47
Dirección Regional de Santa Cruz	7	¢8,790,452.26
Dirección Regional de Nicoya	8	¢10,046,231.16
Dirección Regional de Limón	9	¢11,302,010.05
Dirección Regional de Sulá	6	¢7,534,673.37
Dirección Regional de Guápiles	5	¢6,278,894.47
<b>Total general</b>	<b>199</b>	<b>¢249,900,000.00</b>

**Distribución a nivel de circuitos educativos:** Previo a la inauguración de los programas o actividades educativas beneficiadas por las sumas dispuestas en la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME, cada Dirección Regional de Educación, tomando en cuenta la cantidad de circuitos existentes en su jurisdicción, seleccionará una junta de educación o junta administrativa por circuito educativo, para la administración de los fondos referentes a esta circular.

Para la selección de dichas juntas se considerará la experiencia y antecedentes en materia de ejecución de actividades y contratación pública de las juntas, a efectos de garantizar la correcta culminación de los eventos. La selección y designación oficial de la junta, será notificada a la Unidad Ejecutora de Transferencia y al Departamento de Gestión de Juntas, de la Dirección Financiera del Ministerio de Educación Pública, con el fin de coordinar el giro del presupuesto correspondiente.

Las autoridades regionales, circuitales y las comisiones regionales constituidas para la realización de cada programa, actividad o feria educativa, en estrecha coordinación con la junta seleccionada, asumirán la dirección y gestión de los programas y actividades educativas que se ejecuten en su respectivo circuito educativo dentro de la etapa circuital, apoyando el acceso y correcta participación a todas las delegaciones de centros educativos que participen en dicha etapa.



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Ministra

- b) **Etapa Regional e Interregional:** A nivel de direcciones regionales de educación, la asignación de recursos para la ejecución de programas y actividades educativas, se desarrollará de la siguiente forma:

<b>Etapa Regional e Interregional</b> Monto asignado: <b>₡150.000.000,00</b>	
<b>Cantidad de Direcciones Regionales de Educación</b> <b>27</b>	<b>Monto asignado por DRE</b>
Dirección Regional de San José- Central	₡4,522,613.07
Dirección Regional de San José- Norte	₡4,522,613.07
Dirección Regional de San José - Oeste	₡3,768,844.22
Dirección Regional de Desamparados	₡5,276,381.91
Dirección Regional de Puriscal	₡5,276,381.91
Dirección Regional de Pérez Zeledón	₡7,537,688.44
Dirección Regional de Los Santos	₡2,261,306.53
Dirección Regional de Alajuela	₡7,537,688.44
Dirección Regional de Occidente	₡6,783,919.60
Dirección Regional de San Carlos	₡9,045,226.13
Dirección Regional <u>Zona</u> Norte -Norte	₡6,030,150.75
Dirección Regional de Cartago	₡6,030,150.75
Dirección Regional Turrialba	₡6,030,150.75
Dirección Regional Heredia	₡5,276,381.91
Dirección Regional Sarapiquí	₡2,261,306.53
Dirección Regional Puntarenas	₡6,030,150.75
Dirección Regional Peninsular	₡3,015,075.38
Dirección Regional de Aguirre	₡4,522,613.07
Dirección Regional Grande de Térraba	₡9,798,994.97
Dirección Regional de Coto	₡10,552,763.82
Dirección Regional de Cañas	₡3,768,844.22
Dirección Regional de Liberia	₡3,768,844.22
Dirección Regional de Santa Cruz	₡5,276,381.91
Dirección Regional de Nicoya	₡6,030,150.75
Dirección Regional de Limón	₡6,783,919.60
Dirección Regional de Sulá	₡4,522,613.07



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Ministra

Dirección Regional de Guápiles	₡3,768,844.22
<b>Total general</b>	<b>₡150,000,000.00</b>

**Distribución a nivel de direcciones regionales de educación:** Previo a la inauguración de los programas o actividades educativas beneficiadas por las sumas dispuestas en la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME, cada Dirección Regional de Educación, seleccionará la o las juntas de educación o juntas administrativas que consideren necesario, con el fin de desarrollar la etapa regional. Para la selección de dichas juntas se considerará la experiencia y antecedentes en materia de ejecución de actividades y contratación pública de las juntas, a efectos de garantizar la correcta culminación los eventos.

Las autoridades regionales, circuitales y las comisiones regionales constituidas para la realización de cada programa, actividad o feria educativa, en estrecha coordinación con la(s) junta(s) seleccionada(s), asumirán la dirección y gestión de los programas y actividades educativas que se ejecuten en su respectiva Dirección Regional de Educación, garantizando el acceso y correcta participación a todas las delegaciones de la región educativa que participen en dicha etapa.

- c) **Etapa Nacional:** A nivel del Ministerio de Educación Pública, la asignación de recursos para la ejecución de la etapa nacional de programas y actividades educativas, se desarrollará de la siguiente forma:



**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**Despacho de la Ministra**

<b>Etapa Nacional</b>
<b>Monto asignado: ₡99.900.000,00</b>

**Distribución a nivel de Etapa Nacional:** Previo al inicio de las actividades, la Dirección Regional de Educación designada para la organización y ejecución de los eventos de la etapa nacional, seleccionará la o las juntas de educación o juntas administrativas que consideren necesario, con el fin de desarrollar dicha etapa. Para la selección de dichas juntas se considerará la experiencia y antecedentes en materia de ejecución de actividades y contratación pública de las juntas, a efectos de garantizar la correcta culminación de los eventos nacionales.

La Dirección Regional de Educación organizadora, en estrecha coordinación con la(s) junta(s) seleccionada(s) y las Unidades Ejecutoras de Transferencias, asumirá la dirección y gestión de los eventos programados por los programas y actividades educativas nacionales que se ejecuten en su jurisdicción, garantizando el acceso y correcta participación a todas las delegaciones regionales que participen en dicha etapa.

**III) Administración de los recursos para todas las etapas de los programas y actividades educativas nacionales asociadas a la circular DM-008-03-2018.**

- a) **Administración:** La junta de educación o junta administrativa deberá administrar los recursos asignados respetando el destino y porcentajes establecidos por la circular DM-008-03-2018 denominada "*Lineamientos para la utilización de los fondos de la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME, vinculados a actividades del Programa Convivir, el Festival Estudiantil de la Artes, los Juegos Deportivos Estudiantiles y otras ferias educativas científicas y ambientales del Ministerio de Educación Pública*" y los lineamientos técnicos establecidos para cada evento por la



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

---

Despacho de la Ministra

Dirección de Desarrollo Curricular y la Dirección de Vida Estudiantil del Ministerio de Educación Pública.

- b) **Planificación:** La o el director del centro educativo, deberá incluir en el **Plan Anual de Trabajo del centro educativo** las actividades a realizar en garantía del desarrollo del Programa Convivir, el Festival Estudiantil de la Artes, los Juegos Deportivos Estudiantiles y otras ferias educativas, vocacionales, científicas y ambientales. De igual forma, la dirección del centro educativo deberá observar el instrumento definido mediante el Anexo IV a la circular DM-008-03-2018, dirigida a valorar si las actividades programadas en los centros educativos garantizan efectivamente el cumplimiento del propósito del Programa y la eficiente utilización de los recursos.
- c) **Asignación de recursos:** La Junta de Educación o Junta Administrativa debe administrar y asignar los fondos en atención a la circular DM-008-03-2018, teniendo como base el **Plan Anual de Trabajo del centro educativo**, en el cual el centro educativo debe incluir actividades que fomenten la participación estudiantil en los Programas del Festival Estudiantil de las Artes, Juegos Deportivos Estudiantiles y Convivir y otras ferias educativas, vocacionales científicas y ambientales considerando el desarrollo y ejecución de las diferentes Etapas y procesos incluidos en las Normativas establecidas para cada uno de estos Programas, así como otras acciones que propicien la participación estudiantil y la convivencia en el marco de los derechos humanos, tales como, foros de discusión, campamentos, encuentros de buenas prácticas, intercambios de experiencias, talleres de sensibilización, cine foros, entre otras.



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

---

Despacho de la Ministra

- d) Las **comisiones regionales** constituidas para la realización de cada programa, actividad o feria educativa, deberán definir un **Plan de Trabajo** sobre las actividades a realizar a en las etapas Circuital, regional y nacional en garantía del desarrollo del Programa Convivir, el Festival Estudiantil de la Artes, los Juegos Deportivos Estudiantiles y otras ferias educativas y vocacionales.
- e) La Junta de Educación o Junta Administrativa que organiza la etapa circuital, regional, interregional y nacional, debe ejecutar y asignar los fondos en atención a la circular DM-008-03-2018, teniendo como base el **Plan de Trabajo de las comisiones regionales**, el cual debe incluir actividades que fomentan la participación estudiantil en los Programas del Festival Estudiantil de las Artes, Juegos Deportivos Estudiantiles, Convivir y otras ferias científicas y ambientales, considerando el desarrollo y ejecución de las Etapas y procesos incluidos en las Normativas establecidas para cada uno de estos Programas, así como otras acciones que propicien la participación estudiantil y la convivencia en el marco de los derechos humanos, tales como, foros de discusión, campamentos, encuentros de buenas prácticas, intercambios de experiencias, talleres de sensibilización, cine foros, entre otras.